

Proceso de Licitación Pública Nacional núm. LO-009000988-N3-2011 relativo a la prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública, utilizando el Mecanismo de Puntos o Porcentajes, para su contratación a precio alzado, consistentes en **"Estudios geofísicos, geotécnicos y geológicos, para la definición de la cimentación de los sistemas estructurales a lo largo de la línea del Tren Suburbano en el tramo comprendido entre la Estación del Metro Constitución de 1917 y el cruce de la autopista México – Puebla con el Eje 10 sur"**.-----

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 68 de su Reglamento (RLOPSRM) se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia. ----

Dictamen

I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento

El 8 de diciembre de 2011 a las 10 Horas, en las instalaciones de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicada en la calle de Nueva York 115, Planta Baja, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03810, se reunieron los servidores públicos de la DGTFM, Lic. Javier Izquierdo Lara, Subdirector de Proyectos Ferroviarios y la Lic. Cecilia Loaiza Cisneros, Jefa de Departamento de Finanzas y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, así como, el representante de la empresa Geomax, S.A. de C.V., con el objeto de celebrar de conformidad con los artículos 31, fracción IX, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 38 de su Reglamento y en el numeral 5 de la Convocatoria de Licitación Pública, la visita al sitio de realización de los trabajos objeto de la Licitación Pública Nacional No. LO-009000988-N3-2011.-----

Según lo establecido en el punto 6 de la convocatoria de la Licitación, el 9 de diciembre de 2011 a las 10:00 hrs., se celebró la junta de Aclaración en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, presidiendo el acto el Lic. Roberto Chico Pérez, Director General Adjunto de Regulación Económica, quien fue acompañado por el , Ing. Gerardo R. Miranda Salanueva, Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios, el Lic. Javier Izquierdo Lara, Subdirector de Proyectos Ferroviarios, el M.F David J. Neri Rodríguez, Subdirector de Programas Ferroviarios, el Lic. Víctor M. Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos, y la Lic. Cecilia Loaiza Cisneros, Jefe de Departamento de Finanzas y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, así como los representantes de las empresas, Ingenieros y Asesores en Proyecto Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.; Geccsa Ingeniería, S.A. de C.V.; Euro Estudios, S.A. de C.V.; y las empresas observadoras, Geomax, S.A. de C.V. y MITSUI de México, S. de R.L. de C.V.-----

A las 10 hrs. del 16 de diciembre de 2011, en la Sala de Juntas de la Dirección General de

Transporte Ferroviario y Multimodal, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, según quedó establecido en el acta que se levantó para tal fin, presidiendo el acto el Lic. Roberto Chico Pérez, Director General Adjunto de Regulación Económica, quien fue acompañado por el Ing. Gerardo R. Miranda Salanueva, Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios, el Lic. Javier Izquierdo Lara, Subdirector de Proyectos Ferroviarios, el M.F David J. Neri Rodríguez, Subdirector de Programas Ferroviarios, la Lic. Cecilia Loaiza Cisneros, Jefe de Departamento de Finanzas y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios y la Lic. Roxana Reyes R. en representación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT. En este acto se recibieron para su evaluación integral las proposiciones de las siguientes empresas:-----

Nombre del licitante	Importe total de la Proposición (Sin IVA)
Rocher Ingeniería, S.A. de C.V.	\$ 2,924,915.44
Ingenieros y Asesores en Proyecto, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.	\$ 3,489,043.92
Euro Estudios, S.A. de C.V.	\$ 4,400,325.54
GEOMAX, S.A. de C.V.	\$ 5,952,825.00
GECCSA Ingeniería, S.A. de C.V	\$ 6,143,010.13

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones

Recibidas las proposiciones fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos: -----

1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria de la licitación, incluyendo sus anexos.-----
2. Se comprobó la veracidad de la información y documentación proporcionada por las empresas.-----
3. Se verificó la experiencia y capacidad técnica de las empresas para el desarrollo de los trabajos objeto de la licitación, a partir de la revisión de la documentación que presentaron para acreditar la experiencia en trabajos similares, así como a través de los curriculums vitae del personal propuesto para el proyecto. En ese sentido se verificó el grado académico de preparación profesional y su experiencia laboral específica en servicios similares.-----
4. Se revisó que el calendario de actividades, el plan de trabajo, la metodología y el alcance de los servicios propuestos por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitados por la Dependencia.-----
5. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios.-----

6. Se revisó que los sueldos y salarios del personal propuesto estuvieran calculados tomando como referencia mínima los establecidos en el tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, que las horas hombre del personal asignado representaran la realidad y, así mismo, se verificó que dicho personal estuviera asignado de tiempo completo a los servicios objetivo.-----
7. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precio alzado y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados.-----
8. Se comprobó la congruencia y consistencia lógica de la red de actividades calendarizada, la cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución de los trabajos.-----
9. Se comprobó que los precios propuestos por las empresas fueran razonables con respecto a las condiciones vigentes en el mercado internacional y nacional.-----
10. Se comprobó el cumplimiento de contratos de las empresas en servicios de la misma naturaleza.-----
11. Se verificó la solvencia técnica de las propuestas de las empresas, conforme el rango de puntuación establecido para tales efectos.-----

III. Causas por las cuales se desecho la propuesta de la empresa GECCSA Ingeniería

De la revisión cualitativa a detalle efectuada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal a la proposición presentada por GECCSA Ingeniería, se determinó que la misma no es solventes técnicamente por las siguientes razones:

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento legal
DA-2 DT-7	El licitante no acredita su capacidad financiera.	Art. 69, Fracc. II, RLOPSRM. Fracc. I del numeral 14.1 de la SECCIÓN INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN.

Por los motivos antes expuestos, la proposición de dicha empresa fue desechada para participar en el proceso de selección y adjudicación del servicio objeto de la licitación. El resultado anterior fue notificado a la empresa y se le informó que la documentación que integra su proposición le podrá ser devuelta, previa solicitud por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de esta fecha, conforme lo establece el último párrafo del artículo 74 de la LOPSRM.-----

IV. Licitante cuyas proposiciones se calificaron como solventes

Las propuestas de las empresas GEOMAX, S.A. de C.V., Ingenieros y Asesores en Proyecto, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., Rocher Ingeniería, S.A. de C.V. y Euro Estudios, S.A. de C.V. cumplieron con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Licitación Pública, por lo que sus proposiciones se calificaron como solventes y fueron consideradas para la evaluación final.

V. Criterios de Adjudicación

Conforme a lo establecido en la Sección IV de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LO-009000988-N3-2011, el criterio de adjudicación utilizado es el establecido en el artículo 38 de la LOPSRM, 63, fracción II del RLOPSRM y del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el 9 de septiembre de 2010 en el D.O.F.

De forma resumida, los criterios y valores determinados para la selección de la propuesta económicamente más conveniente para el Estado fueron los siguientes:

A. Proposición parte técnica – ponderación de 60 puntos o porcentajes:

- 1.- Capacidad del licitante (experiencia en servicios similares)
 - a) Capacidad de los Recursos Humanos.
 - a) Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento del Licitante
 - b) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad
 - f) Valor Agregado del Servicio.
- 2.- Experiencia y Especialidad del Licitante.
 - a) Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares
 - b) Especialidad. Mayor número de contratos similares a los que se licitan
- 3.- Propuesta de Trabajo.
 - a) Metodología para la prestación del servicio
 - b) Plan de trabajo propuesto por el licitante
 - c) Esquema Estructura de la organización de los recursos humanos
- 4.- Cumplimiento de Contratos.

B. Proposición parte económica – ponderación de 40 puntos o porcentajes:

- I. Evaluación de la proposición en su parte económica

VI. Consideraciones adicionales:

- 1.- Si alguna de las propuestas presentadas obtiene en la evaluación final de su parte técnica menos de 45.0 puntos, no será considerada como solvente y será desechada. -----
- 2.- No se adjudicará el contrato a la propuesta que obtuvo el mayor puntaje, si los precios de la misma, a juicio de la Convocante, no son aceptables, en base a lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la LOPSRM y último párrafo del artículo 71 del RLOPSRM.-

Una vez aplicados los criterios de adjudicación a las proposiciones de las empresas se obtuvo el siguiente resultado:-----

Los licitantes que no alcanzaron el puntaje mínimo en la propuesta técnica fueron:

Empresa	Puntaje Obtenido
Rocher Ingeniería, S.A. de C.V.	42.62
Euro Estudios, S.A. de C.V.	44.34

Los licitantes que superaron el puntaje mínimo requerido:

Empresa	Puntaje Obtenido
Ingenieros y Asesores en Proyecto, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V (IAPO)	91.06
GEOMAX, S.A. de C.V.	69.52

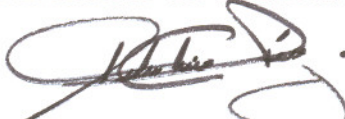
VII. Fallo

La proposición de la empresa Ingenieros y Asesores en Proyecto, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., obtuvo la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros establecidos, por lo que resultó ser la oferta que garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado (**Se anexa cédula de calificación**).-----

En virtud de lo anterior se le adjudica la realización de los servicios objetivo, por un importe de \$ 3,489,043.92 (**Tres millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil, cuarenta y tres 92/100**) más I.V.A., con un plazo de ejecución de 90 días naturales a partir del 16 de enero de 2012. La firma del contrato se llevará a cabo el día 13 de enero de 2012, a las 13:00 hrs., en las oficinas de la Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York No. 115- 8° piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.-----

México, Distrito Federal, 11 de enero de 2012.

El Presidente de la Licitación



Lic. Roberto Chico Pérez

Director General Adjunto de Regulación Económica, facultado mediante oficio 4.3.-1366/2011, de fecha 24 de noviembre de 2011, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública y en representación del Lic. Arturo Rivera Magaña, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal.